



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 441

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 24 DIC. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 447-2019/INABIF.USPPAM-CAR-VC recibida el 07 de octubre de 2019, del Centro de Atención Residencial "Virgen del Carmen" de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota Informativa N° 696-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 03 de diciembre de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 2081-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 04 de diciembre de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 2225-2019/INABIF.UA de fecha 04 de diciembre de 2019, de la Unidad de Administración, y el Informe N° 682-2019/INABIF.UAJ de fecha 11 de diciembre de 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 03 de octubre de 2019, la Directora (e) del CAR VIRGEN DEL CARMEN- San Miguel, recibió de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ARSO S.A. (CEP CLEMENTE ALTHAUS), representada por el señor Boris Milton Arce Soto en calidad de donación, entre otros, de dos (02) bienes muebles por un valor total de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento; asimismo se señala que el donante manifestó su deseo de no firmar el Acta antes referida;

Que, con la Nota Informativa N° 447-2019/INABIF.USPPAM-CAR-VC recibida el 07 de octubre de 2019, la Directora (e) del CAR VIRGEN DEL CARMEN- San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 03 de octubre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, con el Informe Técnico N° 109-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 02 de diciembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que del total de los bienes donados, dos (02) bienes muebles ameritan su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 Soles);



Que, a través de la Nota Informativa N° 696-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 03 de diciembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, por ello solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR VIRGEN DEL CARMEN– San Miguel, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 109-2019/INABIF.UA-SUL-CP y el Anexo de las Resolución con los detalles y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 2081-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 04 de diciembre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 696-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 2225-2019/INABIF.UA de fecha 04 de diciembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 682-2019/INABIF.UAJ de fecha 11 de diciembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 441

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 24 DIC. 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la CORPORACIÓN EDUCATIVA ARSO S.A. (CEP CLEMENTE ALTHAUS) con RUC N° 20460796122, representada por el señor Boris Milton Arce Soto identificado con DNI N° 07263350, a favor del INABIF- CAR VIRGEN DEL CARMEN- San Miguel.

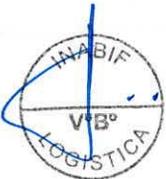
Artículo 2.- AGRADECER a la CORPORACIÓN EDUCATIVA ARSO S.A. (CEP CLEMENTE ALTHAUS), por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER la incorporación contable y el Alta Patrimonial de los bienes muebles correspondientes objeto de aceptación de la presente Resolución; debiendo en consecuencia la Unidad de Administración efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR VIRGEN DEL CARMEN- San Miguel del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

441

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2019/INABIF.DE

| BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|---------------|------------|--------------------------|----------|-------|--------|-------|--------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| ENTIDAD DONANTE | CORPORACION EDUCATIVA ARSO S.A. (CEP CLEMENTE ALTHAUS) RUC N°20460796122 | | | | | | | | | | | |
| | Fecha de Acta de Recepción: 03 de octubre de 2019 | | | | | | | | | | | |
| | Representante: Boris Milton Arce Soto DNI N° 07263350 | | | | | | | | | | | |
| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | CODIGO SBN | DESCRIPCIÓN | MATERIAL | MARCA | MODELO | SERIE | ESTADO | OBSERVACIONES | VALOR UNITARIO DEL BIEN (S./.) | VALOR TOTAL DEL BIEN (S./.) |
| 1 | 2 | Unidad | 53649379 | SILLA DE RUEDAS METÁLICA | Metal | S/M | S/M | S/S | Bueno | Silla de ruedas De primer uso | 400.00 | 800.00 |
| TOTAL S./. | | | | | | | | | | | 800.00 | |

